



DECRETO N° **3647**

TEMUCO, **21 OCT 2022**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 003: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia no fue probada).
- 3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Fotocopia permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Cadúquese los permisos municipales a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados por no pago de su respectivo permiso:

N°	NOMBRE	RUT	GIROS	ROL	UBICACION
1	Briceño Burgos Ruth Tamara	██████████	7244472 7258255 7267876 7286353 7387183 7400897	355-500	Rodriguez F/N° 1161
2.-	Marín Marín Jorge	██████████	7230433 7244478 7258261 7267882 7286359 7387189 7400902	355-2410	Gral. Mackenna F/N° 255

000 2571 794-

3.-	Verdugo Jaramillo Susana		7267772 7286249 7387079 7400808	355-2145	Pasaje Portales
-----	-----------------------------	--	--	----------	-----------------

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes mencionados.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar las deudas de los contribuyentes por no efectuar actividad económica durante los meses antes mencionados.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGF/JCL/BFM/VCS/RCO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

